
LEY Nº 2053-DECRETO Nº 3621
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
LEY Nº 1730 - SU PRORROGA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Prorrogase desde el día 29 de agosto de 1961 hasta el día 31 de diciembre de 1966 la vigencia de Ley de Inscripción Extraordinaria Nº 1730.-

ARTICULO 2.-Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:34:10

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa